



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veinte

Proceso	MONITORIO
Demandante	ROSALÍA BARRIENTOS CALLE
Demandadas	OSCAR JAVIER ESCOBAR DEL RÍO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00507 00
Asunto	FIJA CAUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, se fija caución en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)**, la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, con los requisitos establecidos en el artículo 1047 del Código de Comercio.

CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c10c2bb8a45d7ad177c530000032d48613973eb770bd1ca64ed4
fbf26b6686

Documento generado en 09/09/2020 02:04:37 p.m.